

## **INFORME JURÍDICO**

Objeto del contrato: Servicio de secretaría técnica, secretaría de comunicación y gestión de la producción, realización y evaluación del "Dénia Festival de les Humanitats".

<u>Calificación del contrato</u>: En función de su objeto, estaríamos ante un contrato de servicios regulado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente de contratación: Iniciación y contenido.

En el expediente figura Memoria justificativa del contrato.

Se ha confeccionado el Pliego de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/2017; constituye el pliego Ley del contrato y deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, se ha confeccionado el Pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los pliegos confeccionados se ajustan a la legalidad correspondiente.

Deberá incorporarse al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

## <u>Justificación de la elección del procedimiento</u>:

En este sentido hay que estar a lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se ha optado en el Pliego de cláusulas administrativas por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 LCSP, con varios criterios de adjudicación, valorándose con 75 puntos los evaluables de forma automática y con 25 puntos los que dependen de juicios de valor.

## Algunas consideraciones sobre el procedimiento:

- Es preceptiva la actuación de la Mesa de Contratación, Art. 326 LCSP.
- El presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, según lo previsto en el artículo 44. 1. a) LCSP, por lo que no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos y publicación en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

Es cuanto tiene que informar el que suscribe.